UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 488 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN 2017

Visto el Memorando N° 113-2017-VRI sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 463-2016-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 463-2016-UNSCH-CU de fecha 03 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento Especifico del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), el que consta de cuarenta y cuatro (44) artículos y una (01) disposición final;

Que, con Memorando N° 113-2017-VRI de fecha 31 de mayo de 2017, el Vicerrector de Investigación, solicita la modificación del artículo 17° del " Reglamento Especifico del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)";

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del "Reglamento Especifico del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)", es necesario la modificación del artículo 17°, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 17° del "Reglamento Especifico del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)", aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 463-2016-UNSCH-CU de fecha 03 de agosto de 2016, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Articulo 17°.- Cuando el Proyecto, por su naturaleza especifica, necesite mayor asignación de presupuesto en un determinado rubro, el porcentaje podrá ser modificado o ajustado a la necesidad real del proyecto, sin alterar el techo presupuestal, siempre y cuando no signifique una variación porcentual extrema, como máximo en tres rubros Para este efecto, el responsable del proyecto deberá presentar una justificación con sustento técnico. Esta modificación debe contar necesariamente con al opinión favorable de la Oficina General de Investigación e Innovación".

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 488 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina General de Investigación e Innovación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos (13)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Investigación e Innovación,
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Archivo
CAZP